

Ayudas destinadas a la contratación de servicios de asesoramiento para la Transformación Digital de las PYMES (Programa Agentes del Cambio-Kit Consulting) - 2024

Desde 17 de junio, 2024 - Hasta 28 de febrero, 2025

Categorías: Tecnologías de la información Inversiones

BDNS 750851 - Ayudas destinadas a la contratación de servicios de asesoramiento para la Transformación Digital de las PYMES (Programa Agentes del Cambio-Kit Consulting) - 2024

Fecha de publicación: 13/06/2024

Fecha inicio de solicitud: 18/06/2024

Fecha finalización de solicitud: 28/02/2025 - ampliado el plazo

Objeto

Esta Resolución tiene por objeto publicar las bases y convocar las ayudas para apoyar a las pequeñas y medianas empresas, comprendidas en los Segmentos A, B y C de las Bases Reguladoras, en sus procesos de transformación digital para aumentar su uso de las tecnologías digitales y su competitividad.

Características de la ayuda

El importe máximo de ayuda por empresa beneficiaria será el siguiente en función del segmento al que pertenezca:

Segmento de beneficiarias	Importe del Bono asesoramiento digital
Segmento A: Empresas de entre 10 y menos de 50 personas empleadas	12.000€.
Segmento B: Empresas de entre 50 y menos de 100 personas empleadas	18.000€.
Segmento C: Empresas de entre 100 y menos de 250 personas empleadas	24.000€

Para cada Categoría de Servicio de Asesoramiento se estipula un importe máximo de 6.000€.

Atendiendo a que cada Servicio de Asesoramiento debe cumplir con unas actividades determinadas, con la cumplimentación de una memoria técnica, así como de la documentación necesaria para la justificación del Anexo IV de la Convocatoria, entre otros, se establece un cómputo mínimo de 100 horas de trabajo por cada Acuerdo de Prestación de Servicio de Asesoramiento formalizado.

Serán subvencionables aquellos gastos, con el límite de las cuantías máximas establecidas, en que incurra la empresa beneficiaria para la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital de las PYMES, disponibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las entidades cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, comprendidas en los Segmentos siguientes:

Segmento A: Empresas de entre 10 y menos de 50 personas empleadas.

Segmento B: Empresas de entre 50 y menos de 100 personas empleadas.

Segmento C: Empresas de entre 100 y menos de 250 personas empleadas.

Publicación BOE

Ficha informativa sede electrónica

Modificación convocatoria

Bases reguladoras

